



CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS. Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veintiuno. Con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 2, párrafo tercero; 110 fracción I, 112 y 113 fracción XII, XIII, y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 41 fracciones II, III y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México;** y punto sexto del propio **Acuerdo**, se hace del conocimiento público el:

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se ordena al Partido Político Equidad, Libertad y Género y a las personas candidatas sin partido registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 no reproducir ni almacenar por ningún medio impreso, óptico, digital o por cualquier otra modalidad la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y la Lista Adicional que se les entregue impresa y se les instruye establecer las medidas necesarias para la protección de los datos personales contenidos en ellas, así como para que sus representantes debidamente acreditados restrinjan su uso a la jornada electoral del 6 de junio de 2021, exclusivamente, en las casillas únicas y realicen su devolución. Conste

Secretario de Órgano Desconcentrado
Dirección Distrital 29

Mtro. Adrián Hernández Lucas



Clave del Acto: IECM/ACU-CG-191/2021



RAZÓN.- Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veintiuno. Con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 2, párrafo tercero; 110 fracción I, 112 y 113 fracción XII, XIII, y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 41 fracciones II, III y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México;** y punto sexto del propio **Acuerdo**, se publica el:

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se ordena al Partido Político Equidad, Libertad y Género y a las personas candidatas sin partido registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 no reproducir ni almacenar por ningún medio impreso, óptico, digital o por cualquier otra modalidad la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y la Lista Adicional que se les entregue impresa y se les instruye establecer las medidas necesarias para la protección de los datos personales contenidos en ellas, así como para que sus representantes debidamente acreditados restrinjan su uso a la jornada electoral del 6 de junio de 2021, exclusivamente, en las casillas únicas y realicen su devolución.

Se da razón que siendo las **doce horas con treinta minutos** del día de la fecha, quedó fijada en los Estrados, de esta sede distrital, copia del documento mencionado aprobado por el **Consejo General** en sesión pública, por el término de tres días.

Secretario de Órgano Desconcentrado
Dirección Distrital 29

Mtro. Adrián Hernández Lucas

